



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-173/2021

RECURRENTE:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
MTRO. JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintitrés de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEB-C-SG-O-753/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un recurso de inconformidad a las veintiún horas con veintinueve minutos del veintidós de mayo del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Alfonso Díaz Farfán, en su carácter de representante suplente del **PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO** en contra del "Punto de Acuerdo que determinó la improcedencia de las medidas cautelares, solicitadas por el Partido Encuentro Solidario, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/101/2021, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias el veintisiete de abril de dos mil veintiuno".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-173/2021**; y tórnese al suscrito Magistrado, como instructor y ponente a fin de proceder a la sustanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Maestro **Jaime Vargas Flores**, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

NOTIFIQUESE por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **CÚMPLASE.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS